

RESOLUCIÓN 4203

Por la cual se invita a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, para Segundo semestre de la vigencia 2019.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 Título II Capítulo VI Establece que, los contratos que celebren las Universidades Estatales, para cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según naturaleza de los contratos.

Que la Ley 30 de 1992 artículo 117, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Rector dentro de las cuales se encuentran "c) Expedir, mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y órdenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes."

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció Estatuto de Contratación.

Que el Acuerdo 027 de 2017 adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, Artículo 11.

Que el Acuerdo 023 de 2019, el Consejo Superior crea el Programa AÑO CERO en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 6 del Acuerdo 023 de 2019, preceptúa que los beneficiarios del programa serán considerados excepcionalmente estudiantes asistentes del programa año cero.

Que mediante Resoluciones 25 43 y 44 de 2019, el Consejo Académico reglamento el programa Año Cero en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Departamento de Boyacá, con el propósito de promover el acceso y permanencia a la Educación Superior de la población rural y rural dispersa que no cuentan con oferta en educación superior, creó bajo Ordenanza número 55 del 14 de diciembre de 2018, reglamentada por el Decreto 332 del 05 de junio de 2019 de la Gobernación de Boyacá, el "Fondo para el Fomento al sistema regional de la Educación Superior Pública en Boyacá", el cual permite a los boyacenses contar con una oportunidad de acceso y permanencia a la educación pública, desde las regiones.

Que el Comité Directivo encargado de dirigir y administrar el "Fondo para el Fomento al sistema regional de la Educación Superior Pública en Boyacá", avala como primera estrategia a desarrollar, el **Programa Año Cero**, iniciativa diseñada, creada y reglamentada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el programa Año Cero es una estrategia de acceso, permanencia y reducción de brechas académicas en la Educación Superior, diseñada, creada y reglamentada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y financiada por la Gobernación de Boyacá, que ofrece a estudiantes egresados de instituciones educativas oficiales que se destacan por tener los más altos puntajes de las Pruebas Saber en los municipios de Boyacá, la oportunidad de realizar procesos de nivelación académica, orientación vocacional e introducción a la vida universitaria con el fin de ingresar a un programa presencial de pregrado de la UPTC.

Que dentro de los compromisos adquiridos por parte de la Universidad es el de garantizar a los estudiantes – asistentes residencias estudiantiles mientras estén cursando el programa año cero.

Que de acuerdo con el proceso de selección fueron admitidos 117 estudiantes asistentes al programa año cero desarrollado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR BIENES INMUEBLES EN ARRIENDO, para el Segundo semestre académico durante la vigencia 2019, con el fin de apoyar el Programa cero, para el desarrollo del programa de Residencias estudiantiles en la Sede Central.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a propietarios de bienes inmuebles cercanos a la UPTC, presentar propuestas de arrendamiento para el desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles en la Sede Central, para el II segundo semestre 2019.

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Establecer el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES
APERTURA DE CONVOCATORIA	PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	22 DE AGOSTO /2019		
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	22 DE AGOSTO /2019	23 DE AGOSTO /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12:00 .M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M Jueves A Viernes
CIERRE DE CONVOCATORIA	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	23 DE AGOSTO /2019	23 DE AGOSTO /2019	
REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y VISITAS A INMUEBLES SUGERENCIAS	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	26 DE AGOSTO /2019	26 DE AGOSTO /2019	LAS VISITAS A LOS INMUEBLES SE PROGRAMARAN VÍA TELEFÓNICA
PUBLICACIÓN DE PROPIETARIOS SELECCIONADOS	CARTELERA BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD SECCION NOTICIAS Y LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	26 DE AGOSTO /2019	26 DE AGOSTO /2019	

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES
ENTREGA DE LISTADOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	27 DE AGOSTO /2018	27 DE AGOSTO /2018	LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PROPIETARIOS SELECCIONADOS, SE LLEVARAN A LA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE

El inmueble deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

1. Habitaciones en óptimas condiciones y cómodas, con espacio suficiente, verificado por la responsable del programa de residencias estudiantiles.
2. El inmueble debe ser aledaño a las instalaciones de la Universidad en su sede central o a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Espacios adecuados de cocina, lavandería y zonas de estudio.
4. En cada espacio de cocina debe dotar de una estufa.
5. Baños o unidades sanitarias en buen estado, acordes con el número de estudiantes (**máximo 4 estudiantes por baño**).
6. Iluminación y ventilación adecuada.
7. Cumplir con los requisitos de propiedad (tributarios, legales y físicos).
8. Contar con los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas natural.
9. Inmueble residencial alejado de focos de contaminación ambiental, libre de gases y de emisiones atmosféricas.
10. Contar con señalización, rutas y vías de evacuación.
11. Extintor (certificación vigente).
12. Botiquín.
13. Cartelera de información.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS. La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original y copia, el sobre debe marcarse con nombre completo y se entregaran en las fechas y horarios establecidos. (Ver calendario, anexo modelo No 1 y lista de verificación y chequeo).

Son documentos necesarios en la participación de la convocatoria los siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1).
- En caso de no ser el propietario el que participe en la convocatoria, se debe presentar una carta de autorización de sub arriendo.

- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos vigente.
- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia simple del documento de identidad del propietario o apoderado.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar, si lo amerita.

ARTICULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Universidad, a realizar y cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: El contrato de arrendamiento de los inmuebles destinados al servicio de residencias, será de 4 meses (II semestre 2019) o más de acuerdo con la necesidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Residencias Estudiantiles, durante los periodos establecidos en el calendario académico.

ARTICULO SEPTIMO. El valor del cupo mensual por estudiante será para el año 2019, de ciento sesenta mil doscientos veintiocho (160.228) pesos.

ARTÍCULO OCTAVO: El arrendador seleccionado deberá adquirir una póliza de seguro multirriesgo que incluya el ramo de Responsabilidad Civil extracontractual, con el fin de amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la Universidad, durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 21 de ACO 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

PROYECTÓ: Israel Cetina/ Yenny Medina-Bienestar Universitario
REVISÓ: José Darío Sierra Roberto / Jesús David Hernández Martínez
REVISÓ: Ricardo Antonio Bernal Camargo -Director Jurídico

4203

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: 21 de agosto de 2019

Señores
Dirección de Bienestar Universitario
Programa de Residencias Estudiantiles
UPTC

Referencia: Contratación de Bienes inmuebles en arriendo Sede Tunja

Yo, -----, identificado con cedula No ----- de: -----, realizo la siguiente oferta para contratación de Bienes inmuebles en arriendo, para segundo periodo académico durante la vigencia 2019, con destino al desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles.

CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
NUMERO DE CELULAR:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:
DIRECCION:
NUMERO DE HABITACIONES:
TOTAL DE CUPOS:
NUMERO DE COCINAS:
NUMERO DE BAÑOS:
PATIO DE ROPAS:
ÁREAS DE ESTUDIO:

SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO	NUMERO
Cartelera que contiene la fotografía, datos personales y académicos de los residentes. (Con el fin de informar al acudiente, universidad o amigo en caso de presentarse una emergencia).			
Estufa			
Escritorios			
Sillas			
Mesas			
Televisión			
Cámaras de Seguridad externas para maximizar la seguridad (dos al frente y dos parte trasera)			
Internet y TV Cable			
Cocina integral			

Lista de verificación y chequeo

4203

Indicador	SI	NO
Carta de oferta para contratación de Bienes inmuebles en arriendo, para los dos periodos académicos durante la vigencia 2019, para el desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles.		
Certificado de libertad, tradición del inmueble (vigente)		
Copia Cedula de Ciudadanía del proponente,		
Carta de autorización de propietario del inmueble para subarriendo (si lo amerita)		
Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar (si lo amerita)		
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional - Vigente)		
Certificado de la Procuraduría General de la Nación (Vigente)		
Certificado fiscales expedido por la Contraloría General de la Nacional (Vigente)		
Copia del Registro Único Tributario, actualizado con la normatividad vigente (RUT – Vigente)		
Póliza responsabilidad civil extracontractual (Vigente)		
Carta donde se informa que se declara renta		
Carta de no impedimento para contratar con la Universidad		
La propiedad se encuentra al día con los tributos exigidos por la ley.		
Cumple con los requisitos para prestar los servicios de residencia estudiantil		
Presento la propuesta de acuerdo a la convocatoria		

Nota: En caso que el proponente le haga falta algún documento o la carpeta no esté en la fecha estipuladas en la convocatoria, o que la información que sea entregada carezca de validez (documentos vencidos), No será tenida en cuenta para contratación.